



# POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

## FICHA RESUMEN Y CONTROL DE CAMBIOS

| TÍTULO                         | POLÍTICA DE CONTRATACIÓN   |  |
|--------------------------------|--|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>             | <p>La presente Política tiene por objeto establecer los elementos básicos y comunes de Valoriza para la elaboración y presentación de ofertas a procesos de contratación competitivos, convocados por entidades públicas o privadas.</p>   |  |
| <b>ALCANCE</b>                 | <p>Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, teniendo en cuenta sus propias características, incluidas las subsidiarias o empresas mayoritariamente participadas en las que Valoriza ejerce control efectivo</p> <p>Los miembros de los órganos administrativos, ejecutivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente.</p> <p>Aquellas terceras partes, personas físicas y/o jurídicas, relacionadas con Valoriza, en aquellos aspectos de esta Política que les sean aplicables.</p> |  |
| <b>DEPARTAMENTOS AFECTADOS</b> | <p>Estudios Contratación<br/>Dirección Producto Privado (Tratamiento y Green)<br/>Dirección Internacional (Servicios Urbanos)</p>  |  |
| <b>AUTOR</b>                   | Unidad de Cumplimiento Normativo   |  |
| <b>RESPONSABLES</b>            | RESPONSABLE  | FUNCIONES  |
|                                | Unidad de Cumplimiento Normativo   | Distribución y vigilancia de implantación de la política.                            |
|                                | Resto de departamentos   | Velar por el Cumplimiento de los Principios Generales establecidos en esta Política. |
| <b>APROBADO POR</b>            | Consejo de Administración  |  |

| VERSIÓN | FECHA    | RESPONSABLE CAMBIOS              | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS | APROBADO POR              |
|---------|----------|----------------------------------|------------------------|---------------------------|
| V1      | 28/05/25 | Unidad de Cumplimiento Normativo | Borrador inicial       | Consejo de Administración |
|         |          |                                  |                        |                           |
|         |          |                                  |                        |                           |
|         |          |                                  |                        |                           |

## ÍNDICE

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| <b>1</b> | <b>Finalidad -----</b>  | <b>5</b>  |
| <b>2</b> | <b>Ámbito de aplicación -----</b>   | <b>6</b>  |
| <b>3</b> | <b>Principios generales -----</b>   | <b>6</b>  |
| A)       | Lealtad -----   | 7         |
| B)       | Autonomía -----   | 7         |
| C)       | Transparencia -----   | 8         |
| D)       | Responsabilidad-----  | 8         |
| E)       | Cumplimiento normativo-----   | 8         |
| F)       | Documentación-----  | 9         |
| <b>4</b> | <b>Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos.----</b> | <b>9</b>  |
| <b>5</b> | <b>Aprobación y entrada en vigor-----</b>   | <b>10</b> |

## POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

El Consejo de Administración de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en adelante “**Valoriza**”, en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales ha aprobado la presente Política de Contratación (en adelante, la “**Política**”).

La presente Política forma parte del “Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal, Anticorrupción y de Defensa de la Competencia de Valoriza” (en adelante, el “**Modelo de Cumplimiento Normativo**”).

El Código Ético de Valoriza es la norma interna que constituye la base de este Modelo de Cumplimiento Normativo. Esta Política está alineada con los valores de integridad y transparencia promulgados en este Código Ético y constituye el desarrollo de varias de sus pautas de comportamiento, en particular las relativas a medidas anticorrupción, la relativa a relaciones con terceros y la que se refiere a la relación de Valoriza con Gobiernos y Autoridades.

En consecuencia, esta Política ha de ser leída e interpretada conjuntamente con el Código Ético y con las restantes políticas de Valoriza que lo desarrollan, entre otras, con la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos y con la Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades, que son igualmente expresión del firme compromiso de Valoriza con el cumplimiento de las leyes, en estos casos en el ámbito de la regulación penal y anticorrupción respectivamente.

### 1 Finalidad

La presente Política tiene por objeto establecer los elementos básicos y comunes de Valoriza para la elaboración y presentación de ofertas a procesos de contratación competitivos, convocados por entidades públicas o privadas.

Por Licitación, se entiende cualquier proceso competitivo de oferta de bienes, obras y servicios a un cliente público o privado, en el que la normativa o el cliente, hayan establecido un procedimiento específico para la recepción y comparación de ofertas de varios proveedores.

Los objetivos principales de esta Política son:

- **Asegurar la transparencia en los procesos de contratación públicos.** Según lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta determina que las personas jurídicas o físicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas están obligadas a aplicar políticas de transparencia en todas las etapas de los procesos, incluidos el de licitación/adjudicación/contratación contribuyendo a prevenir la corrupción promoviendo un ambiente de confianza.
- **Establecer como objetivo cumplir con todos los requisitos legales y normativos relacionados con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Esto incluye seguir los procedimientos establecidos,

respetar los plazos y cumplir con todas las obligaciones legales y éticas.

- **Asegurar la transparencia en los procesos de contratación privados.**
- **Difundir activamente el contenido de esta política** y los procedimientos específicos que se le apliquen entre todos los empleados y directivos que, de forma directa o indirecta, puedan participar en los procesos de licitación.
- **Controlar de forma efectiva el cumplimiento** de esta Política mediante el establecimiento de controles y procedimientos de supervisión y auditoría.

## 2 Ámbito de aplicación

En esta Política, al mencionar “Valoriza” o “la Compañía”, se entiende que están comprendidas dentro de su ámbito de aplicación las entidades establecidas en este Ámbito de aplicación.

Esta Política se aplica a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, teniendo en cuenta sus propias características. A los efectos de este documento, se considera que el Grupo Valoriza está formado por todas las subsidiarias o empresas mayoritariamente participadas en las que, directa o indirectamente, incluyendo Uniones Temporales de Empresas (UTE), Valoriza ejerce control efectivo, independientemente de su ubicación geográfica. En el resto de las entidades en las que Valoriza participe sin tener el control efectivo se promoverá la adopción de pautas de comportamiento y actuación alineadas con las de esta Política.
- Los miembros de los órganos administrativos, ejecutivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente, independientemente del territorio en el que se encuentren.
- Aquellas terceras partes, personas físicas y/o jurídicas, relacionadas con Valoriza, en aquellos aspectos de esta Política que les sean aplicables y de quienes se espera un comportamiento acorde con la misma.
- Esta Política se aplica a todas las licitaciones y concursos públicos o privados a los que Valoriza se presente.

En el caso de las actividades que Valoriza lleve a cabo fuera de España, esta Política deberá adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, sea aplicable.

## 3 Principios generales

Valoriza aplicará los siguientes principios a todas las actividades relacionadas con la preparación y gestión de ofertas en procesos de licitación:

- Lealtad.
- Autonomía.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Cumplimiento normativo.
- Documentación.

## A) Lealtad

La participación en un proceso de licitación debe realizarse siempre con plena lealtad hacia los clientes y sus intereses. Ello implica que en el proceso de licitación no se adoptarán conductas que puedan frustrar u obstaculizar de forma ilegítima el objetivo de la licitación.

En aplicación de este principio, los empleados que participen en estos procedimientos deberán conocer y respetar el procedimiento de contratación establecido en la normativa o, en el caso de procedimientos privados, por el propio cliente. Ni la empresa ni sus empleados podrán llevar a cabo acciones que puedan suponer una elusión de dichos procedimientos ni, a lo largo del procedimiento, emplear canales de comunicaciones diferentes a los establecidos en las normas que se apliquen a la licitación.

Si, como resultado de alguna irregularidad detectada en el proceso de licitación, pudiese ser procedente la presentación de una reclamación o recurso, dicha reclamación o recurso estará siempre fundada en motivos justificados.

Los empleados y directivos evitarán siempre situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de Valoriza. En este sentido, y en línea con el Código Ético y el Protocolo sobre Conflictos de Interés, se prohíben actuaciones que comporten un beneficio futuro o presente del empleado o directivo o de sus personas vinculadas, en el marco de oportunidades de negocio de Valoriza y en contraposición con sus intereses.

## B) Autonomía

Sin perjuicio de los supuestos en los que Valoriza colabore con otras entidades, la decisión de concurrir y el detalle de las condiciones de la oferta que se presente a cualquier proceso de licitación serán decididas de forma autónoma y unilateral por Valoriza.

En ningún caso se podrá compartir con empresas competidoras información relativa a una licitación. Si un competidor envía a un empleado de la empresa información sobre su propia decisión relativa a una licitación, dicho empleado informará inmediatamente al Canal Ético, quien, a la vista de las circunstancias, establecerá el mejor y más eficiente curso de actuación.

En el caso de que la oferta implique o pueda implicar la colaboración con otras entidades ajenas a Valoriza (supuestos de subcontratación, uniones temporales de empresas, empresas en participación, etc.), la oportunidad y necesidad de la colaboración que se estime apropiada deberá analizarse específicamente.

En los casos en que Valoriza decida concurrir a una oferta mediante una Sociedad participada o una Unión Temporal de Empresas (**"UTE"**), el área responsable del proceso no podrá formalizar ninguna estructura de colaboración sin haber analizado y documentado previamente la necesidad de la colaboración con otras entidades y que cumple con la legalidad vigente mediante el "Modelo de análisis de Necesidad de UTE" y la solicitud al Socio de Negocio de la cumplimentación del "Cuestionario de Socios de Negocio" que se remitirá a la Unidad de Cumplimiento Normativa para su aprobación.

De igual modo, cualquier decisión de impugnar el resultado de una licitación se tomará siempre de forma autónoma por la Organización y por motivos justificados. Idéntico motivo se aplicará para la adhesión a un recurso, o reclamación, presentado por una asociación de empresas del sector.

### C) Transparencia

Las relaciones entre Valoriza y los clientes que convoquen licitaciones se deberán regir por el principio de transparencia. Ello implica que la Organización se comunicará con el cliente de forma honesta y a través de los canales establecidos para ello.

En el caso de que, por razones comerciales, económicas o de otro tipo, la organización no esté interesada en participar en un proceso se abstendrá de presentar ofertas artificiales, diseñadas para no ser seleccionadas.

De igual modo, si los empleados de la empresa observan irregularidades en el proceso de licitación, deberá poner dichas irregularidades en conocimiento de la empresa licitante, a través del Canal Ético, incluso aunque dichas irregularidades sean imputables a personal del propio cliente.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito.
- Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com)

### D) Responsabilidad

Las ofertas que Valoriza presente en procesos de licitación serán ofertas que obedezcan a criterios comerciales y económicos razonables en el momento en el que se presente la oferta, prohibiéndose el uso instrumental de los procesos de licitación para fines ilícitos o fines distintos a los perseguidos en el objeto de la licitación.

Se prohíbe, específicamente, la presentación de ofertas con condiciones que, con la información disponible en el momento de su preparación, sean manifiestamente temerarias.

### E) Cumplimiento normativo

El cumplimiento con la legalidad es uno de los principios básicos de Valoriza. En la preparación y presentación de ofertas, Valoriza observará siempre de forma escrupulosa el cumplimiento de la normativa vigente y, en particular, de la normativa aplicable a los contratos del sector público, la normativa antifraude y anticorrupción, la normativa de competencia y cualquier normativa que, en función de la jurisdicción de que se trate, pudiera resultar de aplicación tanto a contratos públicos como privados.

Para dar cumplimiento a este principio, los empleados que intervengan en la preparación y presentación de ofertas en licitaciones recibirán formación específica y adecuada a sus responsabilidades.

Así mismo, se tendrá en cuenta el Protocolo de conflicto de interés de Valoriza, cuando pueda resultar de aplicación al personal implicado.

#### **F) Documentación**

Valoriza deberá mantener un archivo documentado de todos los procesos de licitación en los que participe, incluso aunque no resulte adjudicataria. En este archivo debe incluirse, como mínimo, el pliego de convocatoria de la oferta, la oferta presentada, la conclusión de la adjudicación, y cualquier otra documentación relevante.

Valoriza revisará, antes de la presentación de la documentación, que se cumplen algunos requisitos como: veracidad, formalidad de los documentos aportados, ajuste a los requisitos de la oferta sin aportar ni más ni menos información de la que se solicita y, en especial, el cumplimiento de la normativa de protección de datos, si dichos documentos llevan asociados datos de carácter personal.

#### **4 Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos.**

La Unidad de Negocio encargada de la elaboración y presentación de ofertas a cualquier proceso de contratación, convocado tanto por entidades públicas o privadas, tiene la responsabilidad de aplicar los Principios Generales establecidos en la presente Política en la elaboración de esta.

Corresponde al Consejo de Administración de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de esta Política por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, contando con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo de Valoriza para el ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de esta Política estará, así mismo, sujeto a revisión por auditorías.

Las infracciones de esta Política estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario que Valoriza aplica de acuerdo al sistema de gobierno corporativo, a los convenios colectivos y a la normativa legal vigente. Quien detecte un posible incumplimiento de la misma, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético habilitado como cauce preferente por Valoriza, sin perjuicio de otros medios de comunicación con la Unidad de Cumplimiento Normativo admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la Unidad de Cumplimiento Normativo resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito
- Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com).

## 5 Aprobación y entrada en vigor

Esta Política de Contratación fue aprobada por el Consejo de Administración de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el 28 de mayo de 2025, siendo esta su primera versión vigente.

Con su entrada en vigor, la presente Política deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación del Grupo VALORIZA y actualizándose de forma periódica a tenor de los cambios normativos, o modificaciones estructurales del Grupo o por introducción de mejoras surgidas en las revisiones del sistema de Gobierno Corporativo o del Modelo de Cumplimiento. La última versión del mismo puede encontrarse en [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com)

En caso de discrepancia entre la traducción de este procedimiento a otros idiomas y su versión original en idioma español, prevalecerá esta última.